

MEMORANDO



201533200636541

Bogotá, D.C., **15-04-2015**

NOTA EXTERNA

201533200636541

201533200636541

PARA: ENTIDADES RECOBRANTES
DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (E)

ASUNTO: AMPLIACIÓN PERIODO DE RADICACIÓN ABRIL DE 2015
RESOLUCIÓN 5395 DE 2013.

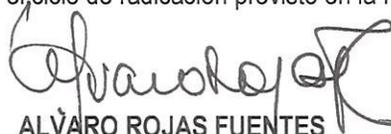
En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4107 de 2011 y en el artículo 51 de la Resolución 5395 de 2013, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social amplía el periodo de RADICACIÓN en curso, hasta el día 16 de Abril de 2015, así:

Recepción de Imágenes: hasta las 2 p.m. del 16 de Abril de 2015.

Radicación Efectiva: desde las 8:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. del 16 de Abril de 2015.

Cabe precisar que conforme a lo definido en el artículo 23 de la Resolución 5395 de 2013, la radicación tiene por objeto la presentación de los formatos MYT y MYT-R, junto con los soportes en medio impreso o magnético de las solicitudes de recobros que hayan surtido de manera exitosa la etapa de pre-radicación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los días hábiles para la etapa de radicación de éste periodo se vieron afectados por las festividades de Semana Santa, y que al cierre del mismo se presentaron incidencias en la notificación del procesamiento y la generación de archivos de los TXT enviados para pre radicación, que al tener asociadas actividades de carácter secuencial como son la descarga de los formatos MYT y MYT-R y la firma de éstos últimos, requieren de éste tiempo adicional para culminar el ciclo de radicación previsto en la Resolución 5395 de 2013.



ALVARO ROJAS FUENTES

Director de Administración de Fondos de la Protección Social (E)

Revisó JPeñuela
Elaboró: G Patino

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co